**Alcaldía de Popayán verificará el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en la reapertura de ventas de licores en bares y restaurantes de la ciudad**

La Administración Municipal, por medio de la Secretaría DAFE, y según la disposición del Ministerio del Interior, recuerda a los comerciantes, empresarios y representantes de bares y restaurantes, que los pilotos dirigidos hacia la reapertura a sus establecimientos en la venta de licores, solo podrán habilitarse quienes hayan realizado la respectiva solicitud.

De igual forma, que de acuerdo a la reciente determinación del Gobierno Nacional, bajo ningún punto de vista las discotecas podrán reactivar su dinámica comercial y de entretenimiento.

Para respaldar esta información la dependencia ha indicado que hasta la fecha, de 28 solicitudes realizadas por estos establecimientos sobre la implementación de protocolos; 16 ya se encuentran autorizados para iniciar operaciones comerciales en la venta de licores ya que cumplen con todos los protocolos sanitarios y de bioseguridad, y aquellos que no se postulen, no podrán hacerlo.

Así mismo la Administración Municipal, en el cumplimiento de esta fase de postulación y atendiendo las disposiciones del Gobierno Nacional, invita a los empresarios de este sector comercial que no han realizado la postulación de sus establecimientos, hacerlo a la mayor brevedad posible certificando el cumplimiento de los requisitos legales.

De otra parte, que para verificar y corroborar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad otorgadas a nivel nacional en la apertura de estos sectores comerciales, se estarán realizando en diferentes establecimientos nocturnos de la ciudad, operativos de control por parte de la Alcaldía de Popayán en compañía de la Policía Metropolitana.

**Estas son las exenciones que tendrá el Pico y Placa en Popayán**

A través de la firma del Decreto número 20201000003225 del 15 de octubre de 2020, la Administración Municipal anunció la adición de exenciones a la medida de Pico y Placa en Popayán, con el objetivo de aportar al fortalecimiento de la economía, así como a la eficiente prestación de los servicios esenciales relacionados al sector salud.

Es así como a partir de la fecha los vehículos asignados y de propiedad de funcionarios, empleados o contratistas de organizaciones del sector salud estarán exentas de la norma, una vez obtengan el permiso especial que la respectiva entidad presente a la Secretaría de Tránsito para su parametrización con el sistema de fotodetección.

De igual forma aplicará para los vehículos particulares vinculados a establecimientos comerciales formalizados ante Cámara de Comercio, y que presten el servicio de distribución o domicilios. La medida cobijará a los automotores utilizados para la enseñanza de conducción adscritos a escuelas de automovilismo.

Sin embargo, el artículo aclara que para acceder a la exención, los vehículos deberán contar con SOAT y certificado de revisión técnico mecánica y emisión de gases, vigentes, y sus conductores no deben registrar multas por infracciones al tránsito o por comportamientos que afecten la seguridad y convivencia.